



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 339 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 742-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 418143 y N° Exp. 319312, el Informe N° 059-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, el Memorandum Múltiple N° 036-2017/GOB.REG-HVCA/GRI y demás documentación en un número de diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 395-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2015, se conformó la comisión de recepción y liquidación de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 36001 - Las Verdes de la Localidad, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Raúl Antonio Morales Lagonés - Presidente; C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo - Primer Miembro; Ing. Gregorio Enriquez Egoavil (Inspector de Obra) - Segundo Miembro; y el Arq. Edison Gonzalo Eulogio Matos (Residente de Obra) - Tercer Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 742-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 059-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, solicita la reconfiguración de la comisión de recepción y liquidación de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 36001 - Las Verdes de la Localidad, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, porque la obra tiene un pliego de observaciones N° 002-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL planteada por la comisión de recepción y liquidación designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 395-2015/GOB.REG-HVCA/GGR y que a la fecha dichos integrantes ya no laboran en la Entidad; el cual es necesario la reconfiguración de la comisión de recepción y liquidación de la obra; para lo cual propone a los profesionales que integrarán la nueva Comisión. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36001 – LAS VERDES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por los





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 339 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 JUN 2017

siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
PRIMER MIEMBRO	CPCC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Gregorio Enríquez Egoavil

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo de 2015.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

